

DECRETO N° **4599**

TEMUCO, **15 DIC. 2022**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4522 de fecha 13 de diciembre 2022, que autoriza Feria en plaza Heriberto Neira sector Labranza, desde el 16 al 24 de diciembre 2022.
- 4.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de espacios de comercialización para las emprendedoras independientes desde el 16 al 24 de diciembre 2022, en la plaza Heriberto Neira del sector de Labranza.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese a agregar en el Decreto Alcaldicio N°4522 de fecha 13 de diciembre 2022, a las 6 participantes para que expongan y comercialicen sus productos en plaza Heriberto Neira del sector de Labranza desde el 16 al 24 de diciembre 2022, que se mencionan a continuación;

N°	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	MARIA CARRASCO FIGUEROA	[REDACTED]	PAQUETERÍA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
2	CAROLINA ZAPATA ESPINOZA	[REDACTED]	PAQUETERÍA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
3	BRENDA MENESES CARIQUEO	[REDACTED]	PAQUETERÍA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8

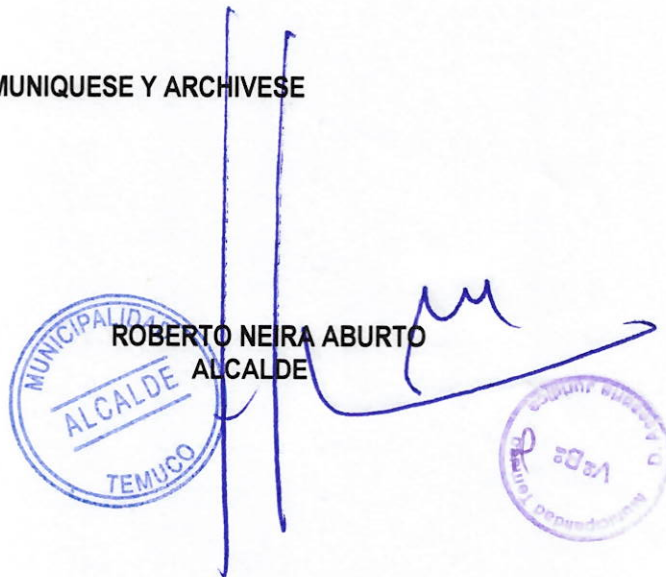
4	MARTA MILLAPÁN VÁSQUEZ		ROPA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
5	DEISY AGÜERO RAMOS		COMESTIBLES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
6	PAOLA ROA IGLESIAS		ARTESANIA Y COMESTIBLES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento Desarrollo Económico, y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos, pertenecientes a la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MTM/JGL/RPM/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes